

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL
PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITADO PARA
ADJUDICAR EL SERVICIO DENOMINADO “INTERVENCIÓN
EDUCATIVA CON ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE
RIESGO O CONFLICTO SOCIAL: MONTANDO EL LOCAL”
EN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES
MEJORADA VELILLA.**

ÍNDICE

- CLÁUSULA 1. Objeto del servicio.
- CLÁUSULA 2. Prestación del servicio.
- CLÁUSULA 3. Desarrollo de las actividades.
- CLÁUSULA 4. Duración del contrato.
- CLÁUSULA 5. Precio del contrato.
- CLÁUSULA 6. Criterios para la negociación.
- CLÁUSULA 7. Seguros
- CLÁUSULA 8. Facultades de la dirección.
- CLÁUSULA 9. Titularidad, suministro, custodia y confidencialidad de la información.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente pliego regular las prescripciones técnicas que ha de cumplir el adjudicatario para la prestación del servicio denominado "INTERVENCIÓN EDUCATIVA CON ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO O CONFLICTO SOCIAL: MONTANDO EL LOCAL" EN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MEJORADA-VELILLA.

CLÁUSULA SEGUNDA. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio comprenderá el programar, ejecutar y coordinar las siguientes tareas, actividades y funciones derivadas del objeto del contrato, aportando los recursos humanos y materiales que sean necesarios para el desarrollo de las mismas y para la consecución de los siguientes objetivos:

- Facilitar a los/as adolescentes habilidades, recursos y estrategias de desarrollo personal.
- Potenciar la competencia social del adolescente con su grupo de iguales así como su integración comunitaria.
- Favorecer procesos formativos que incorporen al adolescente a aprendizajes académicos y/o laborales.
- Ofrecer recursos a la familia y sus componentes para el abordaje de situaciones de riesgo social o de especial dificultad.
- Establecer una red social de coordinación con los agentes comunitarios así como incorporar a jóvenes y a sus familias a recursos normalizados.
- Propiciar que los componentes del grupo generen alternativas para el desarrollo y el propio crecimiento del grupo.
- Intercalar las actividades intervención educativa y lúdica para que los jóvenes y adolescente no pierdan el interés por participar.
- Facilitar el acondicionamiento del espacio donde se va ubicar el grupo, de forma que se incentive el sentido de responsabilidad e identificación de los miembros de éste con la ubicación.

Y con las siguientes líneas de actuación:

- Acciones de apoyo socioeducativo dirigidas a adolescentes (De 11 a 17 años) en dificultad social:
 - Estimular el aprendizaje y participación en actividades de ocio y tiempo libre.

- Promover la adquisición de habilidades de comunicación y de habilidades sociales para la convivencia.
 - Favorecer la responsabilidad y el compromiso en sus actuaciones.
 - Facilitar la adquisición de aprendizajes sociales básicos necesarios para que puedan continuar en el sistema educativo o incorporarse al mundo laboral y emprender cualquier otro proyecto personal.
 - Propiciar el desarrollo de las capacidades e intereses individuales.
 - Promover su participación activa en acciones de carácter social.
- Acciones de apoyo y seguimiento familiar:
 - Implicar a la familia en la participación del adolescente al grupo.
 - Orientar a la familia en el proceso socioeducativo de los/as hijos/as.
 - Propiciar la adquisición de habilidades que faciliten la relación con su hijos/as.
 - Favorecer la estimulación de los intereses de los participantes desde las familias.
 - Propiciar espacios de intervención familiares individuales y grupales.
- Acciones de coordinación:
 - Coordinación con el equipo de servicios sociales: Captación, derivación, intervención y seguimiento.
 - Coordinación con los centros escolares.
 - Coordinación con los recursos sociales, educativos, de ocio, salud del municipio.
 - Coordinación con proyectos supramunicipales donde se incentive la participación de menores.
- Planificación y desarrollo de las funciones:
 - Para que la intervención sea más adecuada se configurarán los grupos que sean necesarios que se diferencian por la edad, capacidad o evolución en el programa de los/a participantes, manteniendo como mínimo dos sesiones semanales con dos de los grupos fijos (el grupo que accede el primer año, el grupo de continuación). Algunos rasgos metodológicos:
 - Configuración del grupo y vínculo relacional entre sus miembros para crear un proceso de educación participativa donde se parta de las necesidades y demandas detectadas por el grupo.
 - Se pondrá especial énfasis en crear espacios de responsabilidad y trabajar los estereotipos y los prejuicios (sobre ellos y sobre los otros), en la construcción de la identidad personal y de la identidad grupal de forma positiva.
 - Se llevarán a cabo actividades lúdicas o de carácter práctico como método de enganches y de continuidad del grupo.

- Se establecerá un seguimiento de cada participante del grupo para comprobar y conocer cómo está siendo el proceso personal, en el grupo y en el hábitat.
- Creación de un proceso que vaya del trabajo grupal más reducido al trabajo comunitario, sin olvidar la diversidad individual.
- Las sesiones grupales serán de dos horas cada una, tantas sesiones semanales como corresponda.
- Se establece, en cada municipio, la atención personalizada con los/as participantes y/o con sus familias; para ello se habilita una tarde a la semana – establecida en horario y día diferente a las planificadas para la intervención -. También se realizarán actividades grupales con las familias, si las necesidades lo requieren, como sesiones formativas, actividades prácticas, etc., cuyo objetivo es que las familias adquieran herramientas para posibilitar el crecimiento de sus hijos y una óptima comunicación.
- Las coordinaciones necesarias con los servicios sociales u otras áreas municipales se establecen en horario matinal. Las coordinaciones irían enfocadas a:
 - El seguimiento de los menores y sus familias desde los Servicios Sociales para apoyarles en otras áreas sociales.
 - El seguimiento del desarrollo educativo en los Centros de Estudio.
 - La incorporación activa de los menores en la dinámica de los Centros Educativos.
 - La incorporación a actividades que se realicen en el municipio y su integración en ellas de una forma activa y participada.
- Esta distribución es la misma para los dos municipios.
- El proyecto se desarrollará con esta metodología durante el curso escolar, que comprende de octubre a junio. El mes de julio se diseñarán acciones que se desarrollarán principalmente en horario de mañana para aquellos participantes habituales que no tengan otras alternativas de actividades en época estival. Las actividades deberán diseñarse con un carácter más lúdico.
- Calendarización del proyecto:
 - Septiembre: difusión del proyecto, coordinación con los centros escolares, entrevistas familiares y configuración de los grupos.
 - Octubre: inicio de la intervención grupal
 - Octubre – junio: desarrollo del proyecto en los términos descritos.
 - Julio: programación estival con actividades en los municipios (un grupo por municipio) de lunes a viernes.

CLÁUSULA TERCERA. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

Dedicación de dos Diplomados en el área social y con experiencia constatada en la intervención social con menores, que realizarán sus funciones por el periodo establecido en el contrato, con una intervención de 35 horas semanales cada uno, como mínimo. Los dos profesionales realizarán su intervención en los dos municipios.

La empresa adjudicataria está obligada a que el personal inicialmente a contratar para la prestación del servicio sea el mismo que actualmente lo realiza. En la actualidad prestan el servicio una diplomada en magisterio y un educador social.

Es obligación de la entidad adjudicataria contratar al personal del servicio con las condiciones laborales aprobadas en el Convenio Colectivo Estatal de Acción e Intervención Social de 2105 – 2017.

Las actividades, que se describen en la cláusula segunda, se desarrollarán en el espacio que los ayuntamientos y la Mancomunidad de Servicios Sociales dispongan para tal fin. Se contempla, igualmente, el desarrollo de actividades fuera de los espacios determinados porque para su desarrollo así se dispongan (excursiones, actividades en los espacios públicos, visitas a otros municipios o experiencias...).

La Empresa adjudicataria presentará al final del contrato una memoria donde haga una exposición cuantitativa y cualitativa del servicio y hará entrega a la Mancomunidad para la prestación de Servicios Sociales Generales "Mejorada-Velilla" de cualquier documento que genere dicho contrato.

En dicho informe realizará una propuesta donde describa el funcionamiento del servicio y la cobertura que éste ha realizado.

La dirección, inspección y vigilancia de los trabajos corresponderá a la Dirección de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla y a las Concejalías de Servicios Sociales de ambos municipios.

CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El servicio objeto de este Pliego tendrá una duración de DOS AÑOS, desde el día siguiente de la formalización del contrato.

El contrato podrá ser prorrogable conforme establece la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas que rige la presente contratación.

CLÁUSULA QUINTA. PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación asciende a la cantidad de CIENTO VEINTE MIL EUROS por los dos años del contrato (60.000 € anuales).

El I.V.A que deberá soportar la Mancomunidad de Servicios Sociales para este tipo de proyecto es del 0 %.

CLÁUSULA SEXTA. CRITERIOS PARA LA NEGOCIACIÓN.

A los efectos del artículo 67.2 del RGLCAP y conforme a lo previsto en el artículo 150.2 de la TRLCSP, para la valoración de las proposiciones presentadas y la determinación de la oferta económica más ventajosa se tendrán en cuenta los siguientes criterios con arreglo a la siguiente ponderación:

A. CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE.

(Hasta un máximo de 51 puntos según el siguiente desglose)

Los criterios que serán evaluables son:

- **POR CADA HORA DE AMPLIACIÓN DE LA JORNADA SEMANAL ESTABLECIDA** (35 horas) de cada una de las figuras profesionales que desarrollan el servicio: 5 puntos por hora hasta un máximo de 30 puntos.
- **POR EL DESARROLLO DE ACTIVIDAD FIN DE CURSO** que consta de pernocta en albergue, pensión completa y traslado hasta el lugar en autobús: 5 puntos por cada 1.000 euros con un máximo de 10 puntos.
- **POR EL APOORTE DE AUTOBUSES** para excursiones dentro de la Comunidad de Madrid: 1 punto por cada autobús por un total de 5 puntos.
- **CALIDAD SOCIAL.** Se valorará hasta un máximo de TRES (3) PUNTOS. Se otorgará la máxima puntuación al licitador que tenga contratadas en su plantilla el mayor porcentaje de personas con discapacidad respecto del total de efectivos en su plantilla y para el resto de ofertas se puntuará proporcionalmente. Se acreditará presentando el informe de vida laboral de un código de cuenta de cotización de fecha de 1 a 30 de abril de 2017, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, junto al certificado de discapacidad.
- **IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES.** Se valorará hasta un máximo de TRES (3) PUNTOS. Se otorgará la máxima puntuación al licitador que tenga la mayor presencia equilibrada de hombres y mujeres sobre la totalidad de la plantilla de la empresa y para el resto de ofertas se puntuará proporcionalmente. Se acreditará presentando el informe de vida laboral de un código de cuenta de cotización de fecha de 1 a 30 de abril de 2017, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

B. CRITERIOS NO CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE.

(Hasta un máximo de 49 puntos según el siguiente desglose)

PROYECTO DE INTERVENCIÓN. Será valorada, hasta un máximo de TREINTA Y NUEVE (39) PUNTOS, entre otros:

- La finalidad del servicio, así como los objetivos específicos y operativos para la consecución del servicio. Máximo 8 puntos.
 - Finalidad del proyecto. 2 puntos.
 - Objetivos del proyecto. 2 puntos.
 - Principios metodológicos del mismo. 4 puntos.
- El diseño de la intervención, la metodología, la programación de las acciones y su temporalidad, así como cualquier otro aspecto que se considere conveniente para el desarrollo óptimo del servicio. Máximo 18 puntos.
 - Planificación general del proyecto. 4 puntos.
 - Desarrollo de las actuaciones del proyecto. 6 puntos.
 - Metodología que se aplica. 4 puntos.
 - Procedimiento de coordinación que establece. 2 puntos
 - Criterios de evaluación. 2 puntos.



- El desarrollo de la labor del personal que va a desarrollar cuantas acciones se hayan expuesto, así como otros recursos materiales que se dispongan para el correcto funcionamiento del proyecto. Máximo 10 puntos.
 - Descripción de funciones a desarrollar por el personal. 6 puntos.
 - Actividad del personal de la entidad o empresa que recaiga directamente en la ejecución del proyecto. 1 punto.
 - Medios materiales a disposición del proyecto. 3 puntos.
- Así como las medidas a emplear por las entidades licitadoras para asegurar la calidad de los trabajos a realizar. Máximo 3 puntos.

B.2. MEJORAS: Serán valoradas, hasta un máximo de DIEZ (10) PUNTOS, las aportaciones y mejoras ofrecidas por el licitador que mejoren lo exigido en el contenido de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin que supongan coste alguno para la Mancomunidad y deberán significar un manifiesto incremento en términos de calidad, cantidad u otros aspectos de relieve para el servicio. Se considerarán mejoras todas aquellas que incidan o den cobertura a los siguientes puntos:

- Propuesta de actividades que no estén contempladas en el normal funcionamiento del programa pero que incidan en la consecución de los objetivos planteados en el proyecto y que beneficien directamente en los/as participantes del proyecto. Hasta 6 puntos.
 - Actividades extraordinarias organizadas con el grupo.
 - Actividades con familias que no estén contempladas en normal funcionamiento del programa.
 - Otras que la entidad o empresa presenten y que aporten calidad al proyecto.
- Acciones que recaigan en otros proyectos que realiza la Mancomunidad y que puedan tener una relación directa con la Intervención del Proyecto Montando el Local. Hasta 3 puntos.
 - Participación en actividades municipales o mancomunadas.
 - Estrategias de colaboración con entidades autonómicas y nacionales que enriquezca la labor de los grupos y que aporten experiencias innovadoras a los grupos.
- Otros aspectos de relieve para el desarrollo del proyecto que la entidad licitadora crea que aumentará la calidad de éste. 1 punto.

La adjudicación recaerá en el licitador que teniendo en cuenta los criterios establecidos con anterioridad, obtenga el mayor número de puntos, y por tanto, se considerará la oferta económicamente más ventajosa.

En caso de empate, tendrán preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100. A efectos de aplicación de esta circunstancia los licitadores deberán acreditarla, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo de cotización a la Seguridad Social. Si varias empresas licitadoras acreditan esta circunstancia, tendrá preferencia en la adjudicación del

contrato la que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en la plantilla.

De persistir el empate, éste se resolverá a favor de aquel licitador que hubiera ofertado la mejor oferta en el sobre C y, si éste continúa, se resolverá mediante celebración de sorteo entre los empatados, notificándose a los licitadores, previamente, el lugar, fecha y hora de celebración de dicho sorteo.

CLÁUSULA SEPTIMA. SEGUROS

Los seguros de accidentes y responsabilidad civil que sean precisos, correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

CLÁUSULA OCTAVA. FACULTADES DE LA DIRECCIÓN

La dirección, inspección y vigilancia de los trabajos corresponderá a la Dirección técnica de la Mancomunidad y a las Concejalías de Servicios Sociales de ambos Municipios.

CLÁUSULA NOVENA. TITULARIDAD, SUMINISTRO, CUSTODIA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

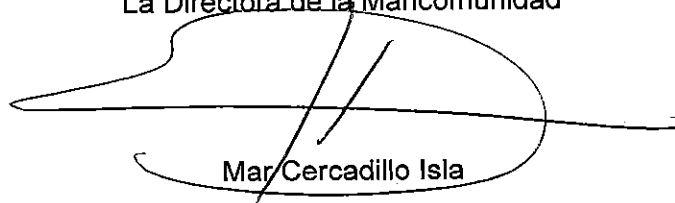
El adjudicatario del contrato adoptará las medidas necesarias para que, durante la ejecución de los trabajos encomendados, quede asegurada la protección a terceros, siendo de su total responsabilidad los daños y perjuicios que a éstos puedan ocasionarse como consecuencia de aquéllos, si a tenor de las disposiciones vigentes se demuestra su culpabilidad.

Asimismo, la Mancomunidad será titular de pleno derecho de toda la información contenida en los ficheros, archivos, fiscales, patrimoniales y personales anteriormente obtenidos de aquélla, necesarios para el desarrollo de la realización de los servicios convenidos objeto de este contrato.

Las anteriores obligaciones de confidencialidad se establecen sin perjuicio de todas aquellas en garantía del deber de secreto que al efecto establece la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, sobre tratamiento automatizado y protección de datos de carácter personal.

Mejorada del Campo, 5 de junio de 2017

La Directora de la Mancomunidad



Mar Cercadillo Isla

